



Todos somos
Pucusana



Resolución de Alcaldía N° 046-2024-ALC/MDP

Pucusana, 22 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

VISTO: El Memorándum N° 161-2024-GAT-MDP de fecha 19 de marzo del 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Técnico N° 007-2024-OGPP/MDP de fecha 21 de marzo del 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 075-2024-OGAJ-MDP de fecha 21 de marzo de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 153-2024-GM/MDP de fecha 21 de marzo del 2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es una atribución del alcalde emitir las resoluciones de alcaldía con sujeción a ley, así también el artículo 43° de la misma Ley, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024;

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2023 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2024 igual a 0);

Que, mediante Memorándum N° 161-2024-GAT-MDP de fecha 19 de marzo del 2024 la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de Resolución de Alcaldía a fin de informar al Ministerio de Economía y Finanzas el monto de emisión inicial total por concepto del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2024, en cumplimiento al Compromiso 2 Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial establecido en el Tramo I, del Programa a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2024-OGPP/MDP de fecha 21 de marzo del 2024 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica procedente respecto al proyecto de la resolución de alcaldía que consigna el monto inicial del Impuesto Predial del año 2024 para el cumplimiento de la meta del indicador del Compromiso 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – I TRAMO 2024, la misma que se encuentra alineado a los objetivos estratégicos



institucionales, a la Política General de Gobierno, a los lineamientos de ejecución presupuestal y del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI;

Que, mediante Informe Legal N° 075-2024-OGAJ-MDP de fecha 21 de marzo de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que procede la emisión de la Resolución de Alcaldía como parte del cumplimiento del Compromiso 2 –“Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente”;

Que, mediante Memorandum N° 153-2024-GM/MDP de fecha 21 de marzo del 2024 la Gerencia Municipal, en virtud de las opiniones técnicas y legales, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente;

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 156-2004-EF - T.U.O de la Ley de Tributación Municipal y el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas, los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, “Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente”, del Compromiso 2 “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2024	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2024	S/. 8'372,337.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JUAN JOSÉ CUTA ESPINOZA
ALCALDE